



RESOLUCION U. de C. N° 2019 - 043 - 2

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución de la Facultad de Medicina N° 2018-002, del Decano de dicha Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Medicina en contra del señor Javier Cerda Olate, alumno de la citada Carrera, número de matrícula 2011425167-4.
2. Que, en el Informe Reservado evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Patricia Parra Poblete, se deja expresamente establecido que Javier Cerda Olate tiene responsabilidad en los hechos investigados.
3. Que, sobre la base de la indicada participación correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, la Directora de la Dirección de Equidad de Género Y Diversidad, Lucía Saldaña Muñoz, remitió al Secretario General los antecedentes de la investigación, a fin que se procediera a designar al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos: Marcela Hinojosa Morena, que lo preside, Marta Marín Durán y Marcelo González Ortiz y por los alumnos, Camila Retamal Gutiérrez, de la carrera de Medicina y Francisco Campos Andaur de la carrera de Obstetricia y Puericultura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 07 de Mayo de 2019, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Javier Andrés Cerda Olate en los cargos que le fueron formulados, que aparecen acreditados suficientemente a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe de la Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos revisten por cierto trasgresión a los principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra e) del citado artículo 11, esto es, la pérdida definitiva de su condición de estudiante.
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor, Javier Cerda Olate, alumno de la Carrera de Medicina con la medida establecida en el artículo 11 letra e) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de Pérdida definitiva de su condición de estudiante.



2. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Medicina, la presente resolución al señor Javier Cerda Olate, alumno de la Carrera de Medicina, entregándole copia íntegra de ella personalmente, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, o mediante carta certificada y correo electrónico en su caso, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
3. La Dirección de Equidad de Género y Diversidad deberá, del mismo modo, notificar a las denunciantes del modo más expedito posible, incluso mediante correo electrónico.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Javier Cerda Olate, existente en la Facultad de Medicina; en la Carrera de Medicina; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. Archívese el expediente, con copia de la presente resolución, en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase electrónicamente al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a la directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Presidenta de la Federación de Estudiantes y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 09 de mayo de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/plc